



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 NOV 2012

Expte. N° 25.577/12

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO, suscripto entre el INSTITUTO ARGENTINO DE PETRÓLEO Y GAS y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el citado INSTITUTO ha desarrollado un programa denominado "Proyecto Biblioteca Universitaria de Petróleo y Gas" que tiene por objeto contribuir con instituciones educativas de nivel terciario y universitario de todo el país en el proceso de capacitación de futuros profesionales en especialidades relacionadas a la industria de los hidrocarburos.

QUE las partes acuerdan desarrollar las actividades implicadas, siendo responsables de las mismas el INSTITUTO en la Gerencia de Información Técnica y Biblioteca y la UNIVERSIDAD, el/la Coordinador/a de la Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforación de la Sede Regional Tartagal.

QUE a fs. 14 ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 14.298 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 16 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 145/12, en el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto entre el INSTITUTO ARGENTINO DE PETRÓLEO Y GAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

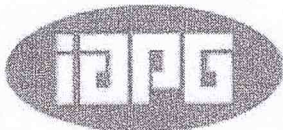
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Sede Tartagal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



*[Firma manuscrita]*  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma manuscrita]*  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma manuscrita]*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



INSTITUTO ARGENTINO  
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

## CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARGENTINO DE PETRÓLEO Y GAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Noviembre del año 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, por una parte y por la otra parte el **INSTITUTO ARGENTINO DEL PETRÓLEO Y DEL GAS**, con domicilio en Maipú N° 645 de Capital Federal, representada por su Presidente Ing. Ernesto López Anadón, L.E. N° 7.606.974 en adelante el "**IAPG**", se conviene celebrar el presente convenio.

### INTRODUCCIÓN:

El IAPG ha desarrollado un programa denominado "*Proyecto Biblioteca Universitaria de Petróleo y Gas*" que tiene por objeto contribuir con instituciones educativas de nivel terciario y universitario de todo el país en el proceso de capacitación de futuros profesionales en especialidades relacionadas a la industria de los hidrocarburos. Para ello entregará material bibliográfico en comodato a las bibliotecas universitarias participantes y aportará todos los recursos de información disponibles en su biblioteca, así como los recursos técnicos de hardware y software para ofrecer servicios de consulta a distancia a prestarse desde su sede ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La **UNIVERSIDAD**, habiendo valorado la importancia de poner en marcha dicho proyecto, por los beneficios que acarreará a la comunidad universitaria la recepción del material en comodato y el acceso a consultas a la biblioteca especializada del IAPG, en la sede de Buenos Aires, resuelve adherir al proyecto antes mencionado. Dentro de este proyecto es que el IAPG ha planteado a sus empresas asociadas el ofrecimiento de la participación mediante la ayuda económica necesaria para su puesta en marcha a través del patrocinio de las mismas con la asignación de las partidas que se convengan, y celebra con la **UNIVERSIDAD** el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

### PRIMERA: RESPONSABLES Y BENEFICIARIOS

Las partes acuerdan desarrollar las actividades implicadas en la ejecución del Proyecto de Biblioteca Universitaria de Petróleo y Gas. Serán responsables de esas actividades, por cuenta del IAPG, la Gerencia de Información Técnica y Biblioteca y por parte de la **UNIVERSIDAD**, el/la Coordinar/a de la Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforación, Sede Regional Tartagal.

### SEGUNDA: ACUERDO DE COMODATO

La **UNIVERSIDAD** recibirá del IAPG una colección de bibliografía publicada en papel impreso o en soportes digitales, destinada a conformar un módulo de consulta in situ que funcionará en su Sede Regional Tartagal, ubicada en calle Warnes N° 890, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. La colección bibliográfica a entregar por el IAPG no podrá ser transferida desde la Sede Regional Tartagal a otras sedes u oficinas de la

